



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-CM-2018-MDSS-SG

San Sebastián, 09 de abril de 2018.



EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2018, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

VISTO:

El Informe N.º 195-2018-MDSS-GM-OSO/JLRR, Informe N.º 005-2018-LEZE-OSO-GM-MDSS, Opinión Legal N.º 121-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 163-2018-SG-MDSS, Informe N.º 141-2018-MDSS/GPP-SGP, Informe N.º 141-2018-MDSS/GPP-SGP, Oficio N.º 05-OGPPI/GMC-2018, sobre Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante los diversos medios legalmente admisibles. Estos medios de colaboración se encuentran consagrados en la Ley del Procedimiento Administrativo General, se trasuntan en la facultad de las entidades para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, los Convenios de colaboración constituyen un mecanismo de cooperación funcional, por el cual, a través de los representantes autorizados de las entidades, se celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Debemos señalar que este concepto de convenio debe entenderse como el señalado cuando hablábamos del encargo de gestión en acápites precedentes, es decir, sin que posea una naturaleza contractual ni contenido patrimonial en términos de contraprestaciones pecuniarias. Por otro lado, es una técnica de naturaleza funcional, puesto que implica la realización de determinadas funciones de manera conjunta;

Que el inciso 26 del Artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N.º 05-OGPP/GM-2018, de fecha 13 de marzo de 2018, la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cusco comunica a la Municipalidad Distrital de San Sebastián que para proceder con la

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-CM-2018-MDSS-SG

Página 1 de 2

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



transferencia financiera del presente ejercicio fiscal se requiere previamente el Acuerdo de Concejo así como la Convenio suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, con Opinión Legal N.º 121-2018-GAL/MDSS, de fecha 23 de marzo de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la celebración del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Vía Transversal entre la Vía de Evitamiento - APV. Las Joyas y la Vía Expresa - Alto Misti, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Vía Transversal entre la Vía de Evitamiento - APV. Las Joyas y la Vía Expresa - Alto Misti, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del Convenio antes indicado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a la que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

